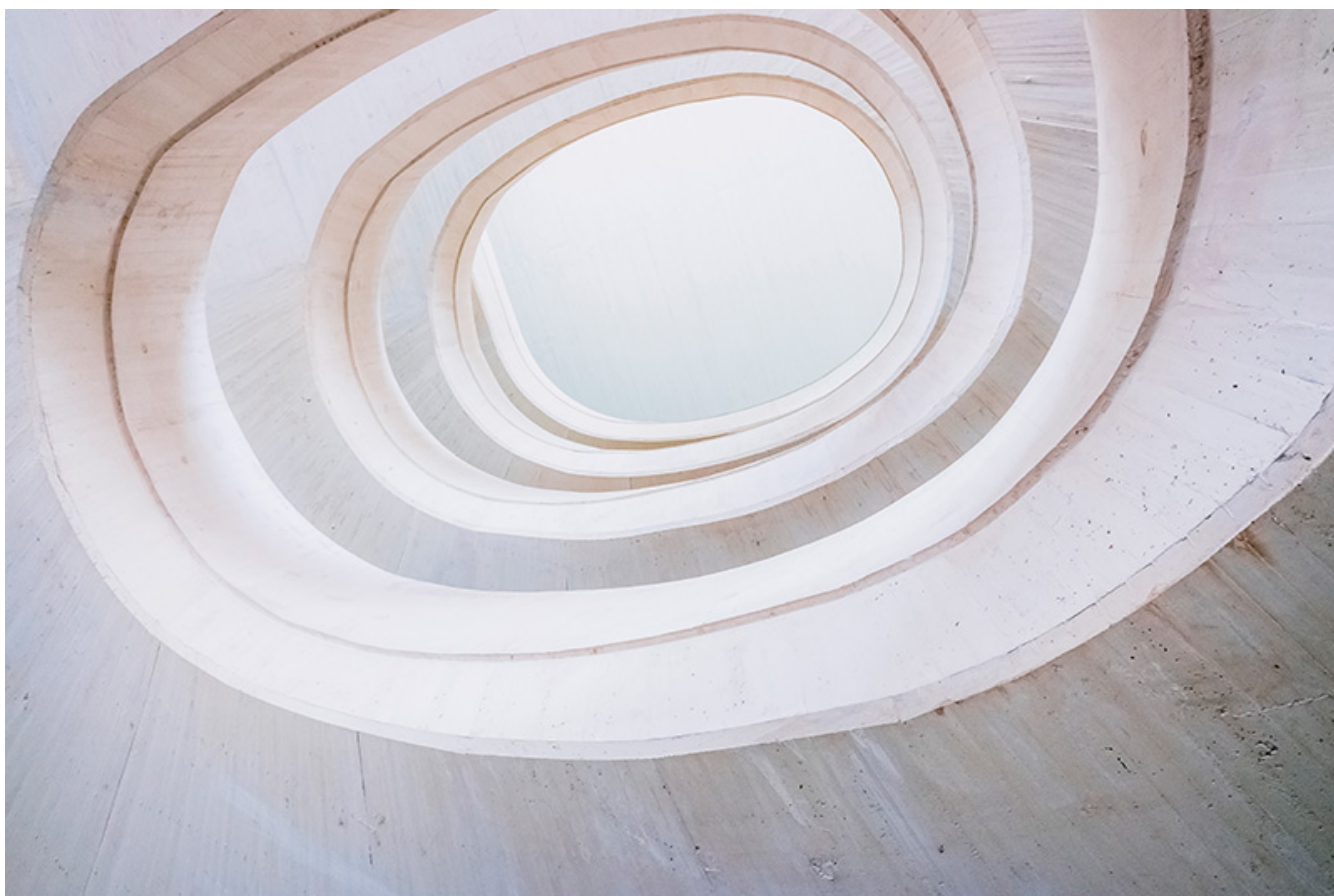


## CMF publica Norma De Carácter General N°514 que regula el Sistema De Finanzas Abiertas de la Ley Fintec



8 de julio de 2024 | Por [Jorge Timmermann](#) y [Camilo Alonso](#)

El 3 de julio de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) emitió la Norma de Carácter General N°514 (“NCG 514”), que regula el Sistema de Finanzas Abiertas (“SFA”) de la Ley N°21.521 (“Ley Fintec”).

El SFA consiste en un conjunto de normas y procedimientos para que los prestadores de servicios financieros puedan intercambiar información de clientes que hayan otorgado su consentimiento.

Dentro de los principales aspectos abordados en la NCG 514, destacan los siguientes:

**Entidades participantes del SFA:** aquellas que califiquen como (i) Instituciones Proveedoras de Información, (ii) Instituciones Proveedoras de Cuentas, (iii) Proveedores de Servicios Basados en Información y (iv) Proveedores de Servicios de Iniciación de Pago.

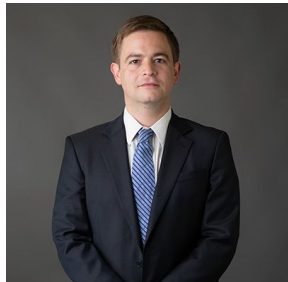
**Inscripción en Registros y Nóminas:** se establecen los procedimientos y requisitos para la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Basados en Información y en el Registro de Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos regulados por la Ley Fintec. Asimismo, la NCG 514 crea la Nómina de Instituciones Proveedoras de Información y Proveedoras de Cuentas y la Nómina de Proveedores de Servicios Basados en Información.

**Funcionamiento del sistema:** se establecen los medios de intercambio de información, los mecanismos principales

(APIs) y mecanismos alternativos, así como la implementación de un “Directorio de Participantes”, de consulta obligatoria por parte de las entidades para la adecuada interacción entre estas.

**Consentimiento:** se establecen las condiciones que deben reunirse para que se repute otorgado, por parte del cliente, el consentimiento para la transmisión y el tratamiento de sus datos. Asimismo, se insta la obligación de implementar un sistema de gestión de dicho consentimiento.

La NCG 514 entrará en vigencia el 4 de julio de 2026 y establecerá un periodo de implementación gradual del SFA.

	<p><b>Contacto:</b> Para más información, por favor contactar a: Jorge Timmermann Socio <a href="mailto:jtimmermann@dlapiper.cl">jtimmermann@dlapiper.cl</a></p>
---	--

*\*Este reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en este, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper Chile 2024.*